



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social

RESOLUCIÓN Nº 0 8 6

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 0 7 ABR 2017

VISTO:

El expediente Nº 01601-0089845-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante el cual se promueve el llamado a concurso interno para cubrir el cargo vacante de Jefe de Sección Archivo General – Nivel 3 del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Coordinación Secretaría general de la Caja de Pensiones Sociales Ley 5110; y:

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1729 del 21 de Septiembre de 2009, entre otras cosas, reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Escalafón General; derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto Nº 3924/87, facultándose así al titular de la Jurisdicción a efectuar llamado a concurso;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Secretaría de Recursos Humanos y de la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que las Entidades Sindicales A.T.E. y U.P.C.N. han sido notificadas;

Que la composición del Jurado para el cargo ofrecido responde a lo ordenado por el artículo 94º del Decreto-Acuerdo Nº 2695/83 -modificado por el Decreto Nº 1729/09-, integrándose el mismo con personas que poseen en su actividad jerarquías equivalentes a la requerida y especialidades afines a la concursada,

Que el cargo a concursar se encuentra vacante conforme la estructura orgánico-funcional actualmente vigente, siendo la cobertura del mismo necesaria con fundamento en razones operativas y funcionales del organismo, contando además con el financiamiento necesario en el presupuesto del corriente año;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto – Acuerdo Nº 2695/83, modificado por Decreto Nº 1729/09 y Decreto Nº 4439/15;



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social

086

POR ELLO:

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso interno para cubrir el cargo de: Jefe de Sección de Archivo General - Nivel 3 del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Coordinación Secretaría General de la Caja de Pensiones Sociales Ley 5110.

ARTÍCULO 2º: Realizar el concurso interno de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV – Decreto Acuerdo N° 2695/83 " Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial ", con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (artículo 4º Ley N° 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública Provincial; en cuyo caso deberá ajustarse a lo dispuesto en el Anexo II – artículo 102º - Decreto Acuerdo N° 2695/83, modificado por los Decretos N° 1729/09 y N° 4439/15.

ARTÍCULO 3º: Aprobar la descripción del puesto y determinación del perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles que se encuentran detallados en el "Anexo I", que forma parte de la presente

ARTÍCULO 4º: Aprobar la composición del Jurado, señalando que en oportunidad de la comunicación por parte de las entidades sindicales acerca de quienes integrarán el jurado en su representación, se proyectará un acto administrativo complementario, y el procedimiento de inscripción que se detalla en el "Anexo II", que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º: Aprobar las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito, que se explicitan en el Anexo III y que forma parte de la presente.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social

086 - 

ARTÍCULO 6°: Establecer que en caso de existir inconvenientes con las fechas

estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTICULO 7°: Registrar, comunicar, publicar según lo establecido en el artículo N° 92,

texto actual Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archivar.



Dr. JULIO CÉSAR GENESINI
MINISTRO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social

086 - [Stamp]

ANEXO I

Jurisdicción: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Unidad de Organización: Caja de Pensiones Sociales Ley 5110

Cargo a cubrir: Nivel 3 – Agrupamiento Administrativo – Sección Archivo General

Lugar de prestación de servicios: Caja de Pensiones Sociales Ley 5110 – Casa Central - Obispo Gelabert N° 2950 - ciudad de Santa Fe.

Cantidad de puestos a cubrir: Uno (1).

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

- a) Clasificar los expedientes de conformidad y según el ingreso, tanto los correspondientes a las solicitudes de pensiones como administrativos.
- b) Reservar debidamente clasificado en forma alfanumérica, los paralizados por falta de documental; falta de diligenciamiento por parte del interesado u otros motivos análogos que impidan la prosecución del trámite legal.
- c) Llevar registro alfanumérico en forma individual de cada expediente con datos personales, día, mes y año para facilitar la localización del expediente solicitado.
- d) Confeccionar tomos de expedientes teniendo en cuenta la fecha de las resoluciones recaídas en los mismos.
- e) Informar en todos los expedientes los antecedentes que se registran sobre el mismo titular, según los registros de la oficina, agregando copia en los casos necesarios.
- f) Considerar las notas glosadas a los expedientes a los efectos de darle el curso correspondiente.
- g) Expedir copias y certificaciones de Documental obrantes en los expedientes.
- h) Elevar las copias y certificaciones elaboradas a la firma de Secretaría Gral. y/o Contaduría



General según corresponda.

- i) Disponer modificaciones que hagan al mejor funcionamiento de la División.

REQUISITOS:

Título Secundario.

Conocimientos Técnicos Específicos:

- ✓ Redacción de informes.
- ✓ Manejo de herramientas informáticas.
- ✓ Gestión de documentos y organización de archivos.

Amplios conocimientos acerca de:

- Decreto N° 2695/83, ley 8525 y Ley de Ministerios 13509.
- Ley N° 5110 de Pensiones Sociales.
- Ley N° 12867 de Pensiones de Guerra "Malvinas"
- Ley N° 12969 de Pensiones para Bomberos Voluntarios.
- Ley N° 13298 de Pensiones para Ex presos políticos, gremiales y estudiantiles.
- Ley N° 13330 de Pensiones para Madres de Desaparecidos.
- Ley N° 12969 de Pensiones para Bomberos Voluntarios.
- Decreto N° 4174/15 Régimen de actuaciones Administrativas
- Decreto N° 1919/89 Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias
- Decreto N° 3940/99 Estructura Orgánica Funcional
- Decreto N° 692/09 –Acceso a la información pública.

Competencias actitudinales y personales

- 1 - Marcada capacidad de trabajo.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social

086 

- 2 - Aptitud para la comunicación.
- 3 - Trato amable y respetuoso.
- 4 - Discreción en el manejo de la información.
- 5 - Profunda responsabilidad y compromiso.
- 6 - Integridad, honestidad y ética.
- 7 - Iniciativa



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social

086

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Dr. Julio César Genesini, o quien oportunamente esta autoridad designe.

Titulares:

Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Subsecretario de Administración - Lic. Raúl Ochoa y Gómez.

Subsecretario Legal y Técnico - Dr. Ricardo Brunet.

Director Prov. de la Caja de Pensiones Sociales Ley 5110 - Sr. Mario Silvestrini

Subdirector de Recursos Humanos - Dr. Maximiliano Re

Por las Entidades Sindicales

UPCN

UPCN

UPCN

Yolanda Barrientos (ATE)

Suplentes:

Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Asistente Técnico N. I – Dra. Adriana Bonelli

Coordinador de Asuntos jurídicos CPS Ley 5110 – Dr. Miguel Velazco

Coordinador de Planificación y Control CPS Ley 5110 – Sr. Marcelo López.

Director General de Administración – C.P.N. Matías Mielniczuk



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social

086

Por las Entidades Sindicales

UPCN

UPCN

UPCN

Fernanda Coronel (ATE)

DIFUSIÓN:

Los llamados a concurso se difundirán dentro de las 48 hs. De la fecha de aprobación de la Resolución convocante, durante un plazo de diez (10) días y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en la cartelería instalada en la sede de la jurisdicción en la Página Web Oficial de la Provincia.

En la difusión se transcribirá el contenido de la resolución que llama a concurso o en su caso lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentra a disposición de los interesados.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fecha: desde el 05 de junio de 2017 al 26 de junio de 2017

Lugar de presentación de la documentación: Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sito en calle Rivadavia N° 3049 de la ciudad de Santa Fe.

Deberá consignarse que los interesados deberán formalizar la postulación al cargo mediante la presentación del Formulario de inscripción, adjuntando el currículum vitae, una copia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudio, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y



demás comprobantes pertinentes).

Asimismo se deberá presentar copia de decreto o resolución donde conste la actual categoría de revista del postulante y las últimas funciones asignadas.

Toda copia presentada en la documentación deberá estar debidamente certificada por la institución emisora respectiva, por tribunales provinciales o federales, juzgados de circuito o escribanos públicos y toda certificación deberá estar extendida por autoridad competente.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO" seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre, número de DNI del postulante y cantidad de hojas acompañadas en el interior del sobre.

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Se emitirá una constancia de inscripción firmada y sellada en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social

086 -

ANEXO III

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: a partir del 29 de junio de 2017

Lugar: Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sito en calle Rivadavia 3049, P.B de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos en la forma que se presenta en el cuadro que continúa; siendo la valoración particular de cada ítem y componente las dispuestas en la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto N° 4439/15 (modificatorio del Decreto N°1729/09).

PUNTAJE TOTAL	ÍTEM	COMPONENTES	PUNTAJES MÁXIMOS	
45	1. Estudios y Capacitación	1.1 Educación Formal	25	
		1.2. Capacitación	20	
55	2. Antecedentes Laborales	2.1. Posición escalafonaria	2.1.1 En la Unidad de Organización	20
			2.1.2 En la Jurisdicción/ A.P.P.	
		2.2. Desempeño específico	25	
		2.3 Antigüedad en la Administración Provincial	5	
2.4 Otros antecedentes	5			

Los resultados de la ponderación de antecedentes serán publicados en la Portada del sitio web oficial de la Provincia, dentro de los tres (3) días hábiles de cerrado el período de evaluación.



Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha, Lugar y Hora: Con la debida antelación, serán publicados en la Página Web de la Provincia.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

El cuestionario se conformará con una antelación máxima de 1 (una) hora previa a la realización de la evaluación, y se integrará con las preguntas aportadas por los 8 (ocho) miembros del Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto. En caso de no Llegar a un consenso en la construcción del cuestionario de evaluación, se distribuirán las preguntas, al igual que el puntaje, en la misma proporción paritaria en que se encuentra conformado el Jurado.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapa III: Entrevista Personal:

Fecha, Lugar y Hora: Con la debida antelación, serán publicados en la Página Web de la Provincia.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social

086 43

del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. **En el caso que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.**

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Entrevista Personal	Total
30 %	50 %	20 %	100 %

La presidencia del jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social

086

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.